

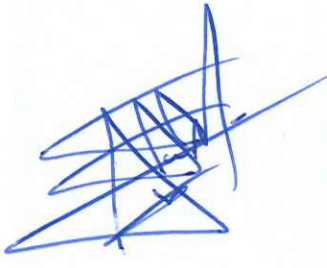



**Degollado**


**Somos Todos!**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

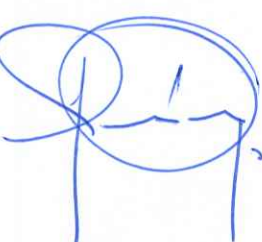
## TRIGÉSIMA ACTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DEGOLLADO, JALISCO; PERIODO 2018-2021.

  
**PRESIDENTE** estando en la sala para celebrar Sesiones ubicado en el interior del Palacio Municipal de este Municipio de Degollado, Jalisco, siendo las 14 horas con 15 minutos del día 29 de Junio del 2020 dos mil veinte, y con fundamento en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Degollado, Jalisco cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia la cual se agrega a la presente acta como apéndice número 30 treinta, se celebra la **Trigésima Sesión en su carácter de Ordinaria del Honorable Ayuntamiento**, previamente convocada, notificada y en este acto presidida por mí **MTRO. ANTONIO MEDINA FUENTES**, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**.


  
**PRESIDENTE.** - Solicito al Secretario haga pase de lista a los Integrantes del Ayuntamiento y de cuenta si tenemos quórum legal. -----


  
**SECRETARIO GENERAL.** - Gracias señor Presidente, se procede a desahogar el Punto Número Uno del Orden del Día. -----

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

  
**PUNTO NÚMERO UNO.** - Lista de Asistencia, Verificación y declaración de Quórum Legal para sesionar. -----

Cargo	Nombre	Asistencia
Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Presente
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Presente
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Presente
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Presente
Regidor	C. José Bravo Loza	Presente
Regidora	C. Ma. De La Luz Camarena Ayala	Presente
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Presente
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Presente
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Presente
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Presente
Regidora	C. Indira Torres Giles	Presente

  
Doy cuenta que se encuentran que se encuentran presentes 11 Regidores y tenemos 0 ausencias.-----

  
Estando presentes el Presidente Municipal la Síndica y 9 Regidores por lo que en consecuencia y por lo dispuesto en los términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR**, contando en estos momentos con



la asistencia de 11 Integrantes del Ayuntamiento con el objeto de que se declare legalmente instalada la presente sesión. -----

**PRESIDENTE. - DECLARO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL**, declarando legalmente instalada la presente sesión de Ayuntamiento, dando inicio a la **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA** correspondiente al día 29 de Junio del 2020 dos mil veinte, siendo legales y validos todos y cada uno de los acuerdos que en ella se tomen.-----

**PRESIDENTE.-**Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.-

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO NÚMERO DOS.-** Aprobación del Orden del Día.-----

### ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para Sesionar. -----

II.- Aprobación del Orden del Día. -----

III.- Justificación de Inasistencias. -----

IV.- Dispensa de la lectura del Acta anterior. -----

V.- Aprobación del **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO.** -----

VI.- Aprobación para pago de gastos médicos de la **SRA. TERESA MARTINEZ HERNÁNDEZ** esposa del **C. JOSÉ SANCHEZ GONZALEZ** (pensionado) el cual es por la cantidad de: **\$12,234.00 (doce mil doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional).** -----

VII.- Aprobación para pago de gastos médicos de la **SRA. MA. TERESA BAUTISTA ACEVES** esposa del **C. JAVIER AYALA LÓPEZ** empleado del área de parques y jardines, el cual es por la cantidad de: **\$11,391.00 (once mil trescientos noventa y un pesos moneda nacional).** -----

VIII.- Aprobación de la minuta de proyecto de Decreto **27917/LXII/20**, por la que se resuelve iniciativa de ley que **reforma los artículos 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75 y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA ELECTORAL.** -----

IX.- Aprobación de gastos de hospedaje de los elementos de la Policía Estatal en el Hotel Degollado, por el tiempo en servicio brindado en el filtro sanitario en carretera federal Irapuato –Guadalajara, por la cantidad de: **\$32,463.20 (treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional).** -----

X.- Autorización para pago de ISR al personal del H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco el cual asciende a la cantidad de: **\$452,792.54**

Enricha Zentelli

Madelinda

J. Guadalupe Silva

J. Guadalupe Silva





**Degollada**

**Somos Todos!**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

(cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional). -----

XI.- Asuntos Varios. -----

XII.- Clausura de la Sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL.** - Se somete a votación económica lo previsto en el punto número dos del orden del día; **Les pregunto Ciudadanos ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.**-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.**- El sentido de la votación es 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta. -----

**PRESIDENTE.**- Queda aprobado el segundo punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.**- Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.** - Con gusto señor Presidente. -----

**PUNTO NÚMERO TRES.- Justificación de Inasistencias.**-----

**SECRETARIO GENERAL.**- Señor Presidente, el día de hoy acude la totalidad de los integrantes del Cabildo.

**PRESIDENTE.**- Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.-

**SECRETARIO GENERAL.**- Con gusto señor Presidente. -----

**PUNTO NÚMERO CUATRO.- Dispensa de la Lectura del Acta Anterior.** Señor Presidente, Síndica y Señores Regidores les solicito la dispensa de la lectura

*Emilia Bertelli*

*María Dolores Rizo Méndez*

*J. Guadalupe Silva Tinoco*



mismo les solicito someterlo a votación; Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo en estos momentos.-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

Emilia Bertelli

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta. -----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el cuarto punto por mayoría absoluta.-----

Medina

**PRESIDENTE.-** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.-

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO NÚMERO CINCO.-** Aprobación del **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO.** SÍNDICA dice sí, buen día compañeros, la licenciada María Eugenia Hermida Puig es la directora general del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, ella nos hizo llegar un oficio en donde se hace la propuesta para que el Municipio cuente con un Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y que sea concordante con el resto de los municipios del Estado, nos hicieron llegar también un formato de la propuesta que se trabaja en todos los municipios; la Comisión de Leyes y Reglamentos lo estuvo trabajando, analizando y revisando en la sesión celebrada el martes 16 de junio del 2020, compuesto por la Regidora Guadalupe Rocha Álvarez, por la Regidora Indira y por su servidora, los puntos importantes de este Reglamento es que tiene por objeto desarrollar las bases de coordinación dentro del marco Nacional y Estatal en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y en su artículo 2 nos señala que, *“La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo la objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendientes a*

J. Guadalupe Silva T.  
Jesús





**Degollado**

**Somos Todos!**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

*coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. La planeación, programación, implementación, operación y evaluación de la política pública municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se realizará en los diferentes ámbitos de competencia, por conducto de la Dirección de Prevención Social Municipal y demás autoridades municipales, las cuales en su conjunto se coordinarán con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.” Es el equipo de trabajo conformado por el grupo de los DARES, ellos antes de que nosotros lo evaluáramos, también estuvieron revisando la propuesta del Reglamento. PRESIDENTE dice Adelante Secretario.*

### “REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO”

Las que suscribimos, **MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ, INDIRA TORRES GILES Y MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ**, respectivamente Regidoras y Síndico Municipal, integrantes de la comisión edilicia de Leyes y Reglamentos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, fracción II y X, 40 fracción II, 41, 42, 44, y 60 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación, del presente Dictamen por el que se propone el “**REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO**” bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Los integrantes de la Comisión Edilicia de Leyes y Reglamentos declaramos procedente y aprobamos la propuesta de reglamento en materia de **prevención social de la violencia y la delincuencia**, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado Jalisco, el siguiente dictamen del “**REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO**”. Anexado, al presente para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento para que sea votado y discutido por el pleno y si es aprobado se le ordene al Presidente Municipal que sea publicado en el órgano de difusión del ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, las Delegaciones y Agencias Municipales.

#### ANTECEDENTES

- I. Que en Sesión celebrada el martes 16 de junio de 2020, los integrantes de la Comisión Edilicia de Leyes y Reglamentos, reunidos en la Sala de Sesiones del Municipio de Degollado, Jalisco dan lectura, análisis y aprobación del reglamento en turno, donde se autoriza el presente dictamen.

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se aprueba el “**REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO**”, por la comisión de Leyes y Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado Jalisco (2018-2021) integrada por Ma. Guadalupe Rocha Álvarez, Indira Torres Giles y María Dolores Rizo Méndez, donde se aprobó tanto en lo general como en lo particular, quedando como punto de acuerdo lo siguiente:



REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA  
DELINCUENCIA PARA EL  
MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO.

TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I  
ÁMBITO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 1.-** El presente instrumento es de orden público e interés social, de observancia general y aplicación en el municipio de Degollado, Jalisco; el cual, tiene por objeto desarrollar las bases de coordinación dentro del marco nacional y estatal en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**ARTÍCULO 2.-** La Prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendientes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**ARTÍCULO 3.-** La planeación, programación, implementación, operación y evaluación de la política pública municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se realizará en los diferentes ámbitos de competencia, por conducto de la Dirección de Prevención Social Municipal y demás autoridades municipales, las cuales en su conjunto se coordinarán con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO II  
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

**ARTÍCULO 4.-** Son principios rectores para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas, estrategias y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, a nivel municipal los siguientes:

- I. Respeto a los **derechos humanos**: que se observará en la planeación, desarrollo y ejecución de las acciones y políticas a nivel municipal;
- II. **Integrador**: desarrollo de políticas públicas, programas, estrategias y acciones con participación ciudadana y comunitaria, reconociendo las causas y multidimensionalidad de la violencia y la delincuencia;
- III. **Participación social y comunitaria**: movilización de los actores y fuerzas comunitarias, para prevenir la violencia y la delincuencia en forma solidaria;
- IV. **Intersectorialidad y transversalidad**: articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las distintas dependencias de gobierno a nivel municipal y estatal a través del Centro de Prevención Social, incluidas las de seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, así como atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, las y los jóvenes en situación de riesgo, a través del trabajo coordinado entre las autoridades del Gobierno del Estado y nuestro municipio, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada o no organizada;
- V. **Colaboración**: reconocimiento del compromiso que la autoridad y las personas, de manera individual o colectiva, tienen para contribuir en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;
- VI. **Continuidad en las políticas públicas**: garantiza los cambios socioculturales a mediano y largo plazo a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuesto, monitoreo y evaluación;
- VII. **Interdisciplinariedad**: diseño de las políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias exitosas nacionales e internacionales;
- VIII. **Diversidad**: considera las necesidades y circunstancias específicas de cada grupo o

Emilia Zentell

M. Adalberto

J. Guadalupe Silva T.





**Degollad**  
**Somos Todos!**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

sector de la población, promoviendo acciones positivas para su atención integral diferenciada;

- IX. **Proximidad:** contacto inmediato y permanente con los actores sociales y comunitarios;
- X. **Coordinación:** utiliza redes de comunicación y enlace perfectamente definidas y diseñadas entre las diversas áreas del gobierno estatal y municipal, así como de actores involucrados en la política integral de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;
- XI. **Transparencia y rendición de cuentas:** en los términos de las leyes aplicables; y
- XII. **Cultura de paz:** genera posibilidades de solución de conflictos con estrategias claras, coherentes, estables y con respeto a los derechos humanos, tomando como base la promoción de la cohesión social comunitaria.

### CAPÍTULO III DE LOS PARÁMETROS INTERPRETATIVOS

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos del presente reglamento, además de las definiciones establecidas en la **Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco**, se entenderá por:

- I. **Gabinete Municipal:** órgano colegiado y multidisciplinario, de consulta y con participación ciudadana.
- II. La **Dirección de Prevención Social** será el ente público municipal encargado de llevar a cabo el programa, las estrategias y los procesos de la prevención social contra la violencia y la delincuencia en su jurisdicción.
- III. **Centro Estatal:** el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco;
- IV. **Prevención Social:** el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendientes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en esta materia.
- V. **Diagnóstico:** consiste en el proceso para la identificación de problemáticas específicas del territorio en estudio, de su relevancia y magnitud, así como de las posibles causas factores de riesgo y protección asociados a ellas. El diagnóstico constituye una herramienta permanente de trabajo, que no sólo es útil para la etapa inicial de un programa o estudio, sino también para comprobar avances o tendencias del proceso y evaluar actividades, resultados o impactos.
- VI. **Diagnóstico Participativo:** análisis que permite identificar los problemas que afectan a la sociedad en materia de Violencia y delincuencia, cuya identificación deriva de un estudio al fenómeno de la delincuencia tomando en consideración sus causas, factores de riesgo, consecuencias que afectan a la población, incluyendo a las autoridades, ciudadanos y comunidades organizadas, así como aquellas medidas y acciones que permitan mitigar el fenómeno de la delincuencia.
- VII. **Diagnóstico Documental:** tipo de diagnóstico que se construye a partir de cifras oficiales obtenidas de registros administrativos y con información recopilada por instancias gubernamentales y no gubernamentales, por ejemplo, datos sociodemográficos e índices delictivos, así como los resultados de encuestas de victimización y percepción de seguridad. Con los datos recabados se obtiene un panorama general de la situación tanto a nivel nacional como local que permite conocer las problemáticas en el territorio, sus transformaciones y tendencias, lo cual constituye una línea base para el diseño de proyectos de intervención que contribuyan a su disminución y resolución.
- VIII. **Violencia:** el uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tienen la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre

Emilia Zentilli

Medelinda

Guadalupe Silva



- IX. **Organizaciones Vecinales:** a las diversas formas en como los vecinos del Municipio se agrupan para la discusión de los asuntos de interés común para sus integrantes, la protección y cooperación mutua para solventar las necesidades compartidas y la mejora en su calidad de vida, así como la de su entorno.
- X. **Ley Estatal:** la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco;
- XI. **Consulta Ciudadana:** mecanismo de participación ciudadana a través del cual se somete a consideración de los habitantes del Municipio, las decisiones y actos de gobierno de impacto o afectación directa en una o varios de las delimitaciones territoriales o zonas del Municipio, así como los temas que son competencia de los organismos sociales, distintos a aquellos que correspondan al resto de mecanismos de participación ciudadana directa;
- XII. **OSC:** a los organismos de la sociedad civil;
- XIII. **Ley del Sistema:** ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- XIV. **Programa Estatal:** el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- XV. **Programa Nacional:** Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- XVI. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Prevención Social del Estado de Jalisco.

*Emilia Zentilli*

*M. Calabro*

*J. Guadalupe Silva T.*

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA  
Y LA DELINCUENCIA A NIVEL MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I  
DE LOS AMBITOS DE LA PREVENCIÓN**

**ARTÍCULO 6.-** La prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel municipal incluye los siguientes ámbitos:

- I. Social;
- II. Comunitario;
- III. Situacional;
- IV. Psicosocial; y
- V. Policial

**ARTÍCULO 7.-** La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito social se llevará a cabo mediante programas integrales de desarrollo social, cultural y económico, promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión, fomento de la solución pacífica de conflictos, estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia, así como programas que generen oportunidades de desarrollo.

**ARTÍCULO 8.-** La prevención en el ámbito comunitario comprende la participación de la comunidad en acciones tendientes a establecer las prioridades de la prevención social mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de la prevención, la autoprotección y la procuración de la denuncia ciudadana; incluye también la utilización de los mecanismos alternativos de prevención y solución, el fomento del desarrollo comunitario, la convivencia, la cohesión social y comunitaria, y el sentido de identidad entre las comunidades.

**ARTÍCULO 9.-** La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural y ambiental, el uso de nuevas tecnologías, además de la vigilancia y la aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.

**ARTÍCULO 10.-** La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos.

**ARTÍCULO 11.-** La prevención en el ámbito policial tiene como objetivo reducir la victimación causada por la delincuencia, bajo este tenor la policía y la comunidad deberán de trabajar en la coproducción de seguridad de manera articulada y coordinada con el fin de disminuir los factores de riesgo en las diferentes comunidades del municipio.

## CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN

**ARTÍCULO 12.-** En el cumplimiento del objeto de la Ley General y la Ley de Prevención Social y de este reglamento, la Dirección de Prevención Social y las dependencias de la administración pública municipal, en el ámbito de sus atribuciones deberán fortalecer los factores de protección de la violencia y la delincuencia e incidir en las causas y factores que la generan, buscando favorecer la cohesión comunitaria y la eficacia colectiva en la ciudadanía, a través de la construcción de alianzas entre diversos actores de la sociedad y gobierno, mecanismos de participación y la creación de escenarios y condiciones de involucramiento efectivos,

**ARTÍCULO 13.-** Para el fortalecimiento de los factores de protección e incidir en las causas y factores generadores de la violencia y la delincuencia en el municipio es importante desarrollar las estrategias y líneas de acción bajo cuatro objetivos específicos, contemplados en el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los cuales son:

- I. Objetivo Participación Ciudadana y Eficacia Colectiva;
- II. Objetivo Poblaciones de Atención Prioritaria;
- III. Objetivo Entornos para la Convivencia y la Cohesión; y
- IV. Objetivo Gobernanza para la Prevención.

**ARTÍCULO 14.-** El objetivo de la Participación Ciudadana y Eficacia Colectiva promueve incrementar la participación ciudadana y la eficacia colectiva de las comunidades en materia de prevención social, mediante el desarrollo de competencias y capacidades en la gestión de soluciones comunitarias a los problemas de violencia y delincuencia.

**ARTÍCULO 15.-** El objetivo de las Poblaciones de Atención Prioritaria busca Reducir las condiciones de vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de las poblaciones de atención prioritaria de las comunidades locales, mediante la promoción de acciones de seguridad ciudadana y prevención social.

**ARTÍCULO 16.-** El objetivo de los Entornos para la Convivencia y la Cohesión establece la generación de espacios comunitarios polivalentes de manera que niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres puedan hacer uso de los mismos, en condiciones de igualdad y contribuyan a construir derechos relativos al uso de sus ciudades en beneficio de la convivencia pacífica que refuercen la vida colectiva y favorezca su seguridad.

**ARTÍCULO 17.-** El objetivo de la Gobernanza para la Prevención busca fortalecer la coordinación y la gestión estratégica entre el Estado, los municipios y diversos actores de la sociedad civil mediante el desarrollo de capacidades técnicas y operativas para la planeación, implementación, monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones para la reducción de la violencia y la delincuencia.

*[Handwritten signature]*

*Emilia Zentilli*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Guadalupe Silva*

*[Handwritten signature]*



### CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

**ARTÍCULO 18.-** En el cumplimiento del objeto de la Ley General y Estatal, así como de los Objetivos contemplados en el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus atribuciones deberán desarrollar:

- I. La promoción de políticas públicas de prevención social encaminadas a prevenir y atender la violencia y la delincuencia con participación ciudadana;
- II. La cooperación con el Estado, a través del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, en la implementación y consolidación de los objetivos contemplados en el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- III. Seguir las recomendaciones emitidas por el Centro de Prevención Social del Estado, respecto de la Observación y cumplimiento de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y su reglamento;
- IV. La formulación, ejecución, monitoreo y modificación de las políticas públicas integrales para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- V. Establecer y formular las bases de coordinación a través de un Gabinete Municipal entre las diferentes autoridades municipales para la prevención, atención y erradicación de la violencia y la delincuencia, que se presenten en el municipio;
- VI. Incluir la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Plan de Desarrollo Municipal;
- VII. Generar diagnósticos, estudios y análisis a nivel municipal que permitan disminuir los factores de riesgo relacionados a la violencia y a la delincuencia;
- VIII. Implementar programas, proyectos y estrategias encaminadas a la prevención social, comunitaria, situacional, psicosocial y policial a nivel municipal;
- IX. Diseñar programas y estrategias encaminadas a la protección, atención y la no revictimización de grupos en situación de vulnerabilidad;
- X. La elaboración del programa municipal de prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- XI. Impulsar la participación ciudadana en la política pública de prevención social a nivel municipal;
- XII. La celebración de convenios y coordinación con dependencias públicas y privadas que puedan fortalecer la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XIII. Desarrollar campañas de difusión dirigidas a la ciudadanía que permitan disminuir los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores de protección relacionados a la violencia y a la delincuencia;
- XIV. Desarrollar indicadores que permitan dar seguimiento y evaluar las políticas públicas en materia de prevención social en coordinación con la sociedad civil y las universidades;
- XV. Las demás previstas para el cumplimiento del presente reglamento.

*Emilia Zentelli*

*Madalena*

*J. Guadalupe Silva*

### CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 19.-** La Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a nivel municipal será una dirección adscrita a la Presidencia Municipal y será la máxima instancia para la política de prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel municipal.

La comunicación y coordinación entre el municipio y el centro estatal se realizará por conducto de la Dirección de Prevención Social a nivel municipal.

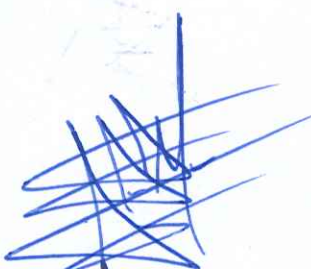



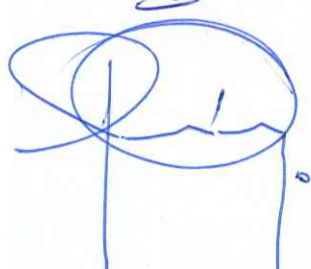



**ARTÍCULO 20.-** Son requisitos para ser Director de Prevención Social los siguientes:

- I. Ser mexicano;
- II. Contar con una edad mínima de 25 años de edad;
- III. Tener una residencia de por lo menos 5 años en el municipio;
- IV. Tener mínimo 3 años de experiencia en áreas afines a la prevención social;
- V. Escolaridad mínima Licenciatura (Seguridad Ciudadana, Seguridad Pública, Derecho, Criminología, o carrera afín a las ciencias sociales)

**ARTÍCULO 21.-** Corresponde a la Dirección de Prevención Social Municipal:



ARTÍCULO 21.- Corresponde a la Dirección de Prevención Social Municipal:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- I. I.- Coordinarse de manera integral con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo la planeación, implementación y evaluación de los programas, estrategias y acciones que se realizarán en los diversos ámbitos de competencia
  - II. II.- Fortalecer la Política Pública en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a nivel Municipal;
  - III. III.- Seguir las recomendaciones emitidas por el Centro de Prevención Social, que permita mejorar la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia;
  - IV. IV.- Diseñar e implementar programas, acciones y estrategias bajo los tipos de prevención social, psicosocial, comunitario, situacional y policial.
  - V. V.- Desarrollar e implementar programas, acciones y estrategias bajo los objetivos contemplados en el Programa Estatal de Prevención Social;
  - VI. VI.- Coordinar e Implementar las acciones, programas y estrategias establecidas por el Gabinete Municipal;
  - VII. VII.- Impulsar la Participación Ciudadana organizada y no organizada en la política pública de prevención a nivel municipal;
  - VIII. VIII.- Trabajar de manera coordinada y transversal con las dependencias a nivel municipal a través del gabinete municipal;
  - IX. IX.- Realizar estudios y análisis que permitan desarrollar las acciones necesarias para prevenir la re-victimización a grupos en situación de vulnerabilidad;
  - X. X.- Realizar, por sí o a través de terceros, diagnósticos que identifiquen los factores sociales, culturales, institucionales y urbanos que facilitan la ejecución de conductas delictivas en su jurisdicción, así como encuestas victimológicas y de percepción de inseguridad que coadyuven a la prevención de la violencia y la delincuencia a nivel municipal;
  - XI. XI.- Diseñar campañas de prevención que permitan disminuir los factores de riesgo relacionados a la violencia y a la delincuencia;
  - XII. XII.- Coordinar la elaboración del programa anual de trabajo en prevención social de la violencia y la delincuencia;
  - XIII. XIII.- Promover el fortalecimiento de la cohesión comunitaria y social a nivel municipal;
  - XIV. XIV.- Las demás previstas para el cumplimiento del presente reglamento.

**CAPÍTULO V  
DEL GABINETE MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL  
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA**

**ARTICULO 22.-** El municipio contará con un Gabinete municipal para la prevención Social, que será integrado por un representante de las direcciones del ayuntamiento; así como representantes de la sociedad civil afines a la política pública de prevención social.

**ARTICULO 23.-** El Gabinete municipal para la Prevención Social será un órgano colegiado y multidisciplinario, honorífico, de consulta y participación ciudadana en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades que se desarrollen en el municipio, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

**ARTICULO 24.-** El Gabinete de Prevención Social deberá ser aprobado y constituido en sesión ordinaria de cabildo, o extraordinaria ya sea el caso, ésta deberá de programarse al inicio de cada administración.



- I. Presidente Municipal o el Síndico;
- II. Área de Regiduría;
- III. Dirección de Prevención Social;
- IV. Dirección de Participación Ciudadana;
- V. Dirección de Desarrollo Social;
- VI. Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal);
- VII. Instituto Municipal de la Mujer;
- VIII. Dirección de Salud;
- IX. Dirección de Educación;
- X. Consejo Municipal del Deporte (COMUDE);
- XI. Instituto Municipal de la Juventud;
- XII. Comisaria o Dirección de Seguridad Pública;
- XIII. Dirección de Obras públicas;
- XIV. Representantes de la Sociedad Civil organizada /no organizada;
- XV. Todos aquellos que abonen al fortalecimiento de la política pública para la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel municipal.

**ARTÍCULO 26.-** La Secretaría General del Ayuntamiento emitirá convocatoria anual en la gaceta municipal, invitando a la sociedad civil organizada y no organizada, así como los Organismos no gubernamentales, a participar como asesores técnicos en el Gabinete Municipal, y que reúnan los requisitos señalados en este reglamento

**ARTÍCULO 27.-** Son funciones y atribuciones del Gabinete municipal las siguientes:

- I.- Alinear la Política de Prevención Social y las acciones que de ella se deriven al Programa Municipal.
- II.- Formular los programas, acciones y estrategias que se establezcan para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- III.- Realizar Diagnósticos participativos que permitan focalizar las problemáticas sociales que pueden ser causales de violencias y delincuencia, presentes en el territorio Municipal;
- IV.- Desarrollar la propuesta del Programa municipal para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- V.- Fortalecer la coordinación entre las diferentes instituciones gubernamentales y organismos de participación ciudadana a través del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco;
- VI.- Promover la coordinación y vinculación con las diferentes organizaciones de participación ciudadana y sectores no gubernamentales (organizaciones académicas, empresariales, religiosas entre otras) a nivel municipal para el análisis, construcción, e implementación de programas, proyectos y acciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- VII.- Promover e impulsar la realización de estudios e investigaciones que permitan identificar los factores de riesgo, así como la re-victimización en grupos vulnerables relacionados a la violencia y a la delincuencia;
- VIII.- Fomentar la participación activa de la ciudadanía en los programas, acciones y estrategias para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- IX.- Instrumentar mecanismos de colaboración de las diferentes áreas de la administración municipal en la elaboración de los diagnósticos, implementación, evaluación y seguimiento de los programas, acciones y estrategias que se determinen implementar a nivel municipal;
- X.- Disponer de los mecanismos para la coordinación entre las áreas y organismos que conforman el Gabinete Municipal para la detección, canalización, atención y seguimiento de casos específicos personas en situación de vulnerabilidad;
- XI.- Impulsar la capacitación y la formación en la ciudadanía con programas que les faciliten la implementación de acciones específicas para el empoderamiento de su comunidad;
- XII.- Fomentar los valores cívicos y éticos para el fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad, el respeto a los Derechos Humanos, con el fin de generar la cohesión comunitaria y social a nivel municipal;
- XIII.- Impulsar la capacitación y profesionalización sobre la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia al personal de las diferentes áreas a nivel gubernamental, organismos no gubernamentales y de la sociedad civil;
- XIV.- Incorporar dentro del Plan Municipal de Desarrollo la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XV.- Destinar los recursos, humanos, materiales o económicos necesarios para la

*Enrique Zentilli*

*Modelo de*

*J. Guadalupe Silva T.*





**Degollad**  
**Somos Todos!**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2018 - 2021

implementación de proyectos, programas y estrategias para la prevención social;  
XVI.- Desarrollar indicadores que permitan dar seguimiento y evaluar los programas, acciones y estrategias en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;

**ARTÍCULO 28.-** El Gabinete Municipal tendrá la siguiente estructura orgánica:

I.- Coordinador General; nombramiento que recaerá en el Presidente Municipal o el Síndico Municipal;

II.- Secretario Técnico;

III.- Comisiones que se consideren pertinentes.

En la primera sesión ordinaria del Gabinete Municipal se someterá a votación de los integrantes la designación del Secretario Técnico, que se elegirá por mayoría de votos y a plena aceptación del representante propuesto.

Los cargos desempeñados en el Gabinete Municipal serán honoríficos y por lo tanto no remunerados.

**ARTÍCULO 29.-** La vigencia en las funciones de los miembros del Gabinete Municipal durará, para los funcionarios públicos el tiempo que permanezcan en el cargo, los integrantes ciudadanos del gabinete municipal lo conservaran hasta por dos meses de la siguiente administración, tiempo en la cual podrán ser ratificados o designado a otros que los sustituyan.

**ARTÍCULO 30.-** Para el buen desarrollo de las reuniones el Coordinador General del Gabinete Municipal tendrá las siguientes funciones;

I.- Emitir los oficios de invitación para las reuniones ordinarias y extraordinarias.

II.- Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.

III.- Representar al Gabinete Municipal en eventos, gestiones y reuniones.

IV.- Informar los avances de los proyectos, programas y actividades que se realicen.

V.- Realizar el papel de moderador en las reuniones del Gabinete Municipal y;

VI.- Las establecidas en el artículo 27 de este reglamento.

**ARTÍCULO 31.-** Son funciones del Secretario Técnico del gabinete las siguientes:

I.- Establecer la Logística necesaria para el desarrollo de las reuniones.

II.- Elaborar la minuta de cada reunión de trabajo.

III.- Realizar las gestiones con las personas o instituciones que correspondan para el seguimiento de los acuerdos tomados en cada reunión.

IV.- Concentrar la información y documentación que se desprenda de las reuniones, proyectos y acciones del Gabinete Municipal.

V.- Notificar a los demás miembros del cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos concertados en las reuniones, así como los motivos, para que en su caso se puedan plantear nuevas estrategias y;

VI.- Las previstas en el numeral 27 de este ordenamiento

**ARTÍCULO 32.-** Podrán removerse a los Integrantes de la sociedad civil por las siguientes causas:

I.- Por falta injustificada a tres sesiones ordinarias y/o extraordinarias consecutivas o la acumulación de 5 en un año calendario aprobado de sesiones; y

II.- Cuando realice acciones contrarias a la esencia y naturaleza del pleno o a los objetivos legítimos y lícitos que éste persiga; y que la propuesta de remoción sea aprobada por el pleno de la sesión respectiva.

**ARTÍCULO 33.-** Las sesiones del Gabinete serán presididas por el Coordinador General o por quien haya delegado de manera oficial dicha calidad. Todos los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto.

**ARTÍCULO 34.-** El Gabinete sesionara ordinariamente cuando menos una vez por mes y en las fechas acordadas en el calendario anual aprobado en la primera sesión del año; y en forma



extraordinaria en cualquier tiempo, principalmente por circunstancias urgentes, graves o relevantes, previa convocatoria de su Coordinador General, el Centro de Prevención Social del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a través de la Coordinación de Enlaces Regionales.

**ARTÍCULO 35.-** Se convocará por escrito y/o correo electrónico a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación para las primeras, y con treinta y seis horas para las segundas, acompañando en su caso la documentación e información necesaria.

Si a la hora señalada para el inicio de la sesión no se encuentran presentes los integrantes del Gabinete en número suficiente para la declaración de quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por 15 minutos, si transcurrido este término no se cumpliere con este requisito, la sesión se celebrará en segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes, y será válida la sesión con los integrantes que se encuentren presentes.

**ARTÍCULO 36.-** Cuando por causas de fuerza mayor alguno de los integrantes del gabinete no pudiese asistir a sesión oportunamente convocada, podrá hacerse representar por el funcionario que deba sustituirlo en los términos del ordenamiento respectivo, quien podrá presentar informes a nombres del titular, ofrecer opiniones, proponer y votar acuerdos.

Para efectos de lo anterior, los representantes deberán presentar la justificación de la inasistencia mediante oficio, misma que será sometida a la consideración del Pleno.

Cuando alguno de los integrantes deje de asistir a dos sesiones consecutivas ordinarias y/o extraordinarias en forma injustificada, el Coordinador General lo exhortará, y en caso de no presentarse a una tercera sesión sin causa justificada, será removido de su cargo.

**ARTÍCULO 37.-** El Gabinete sesionara válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate, el Coordinador General tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 38.-** Los integrantes del Gabinete podrán solicitar al Coordinador General, se sirva convocar a sesión extraordinaria al Pleno, para tratar temas relacionados con las funciones del mismo con la anticipación ya consignada en el cuerpo de este reglamento.

**ARTÍCULO 39.-** La convocatoria contendrá el orden de día al que se sujetará la sesión, incluyendo los asuntos y temas a tratar, así como el acta de la sesión inmediata anterior para su estudio, discusión y posterior aprobación debiendo anexarse aquellos documentos que sirvan como apoyo y conocimiento de los asuntos registrados en el orden del día, para su anticipado estudio, además de los asuntos generales, en el caso de ser Ordinaria y Clausura de la Sesión.

**ARTÍCULO 40.-** En cada sesión del Gabinete, se levantará el acta correspondiente, misma que deberá ser firmada por todos los participantes, al finalizar la sesión preferentemente.

**ARTÍCULO 41.-** El Secretario Técnico del Gabinete debe rendir un informe semestral ante el Pleno sobre los trabajos realizados, así como de los avances en la ejecución de los acuerdos, asimismo, los integrantes deberán rendir un informe final el último día hábil de sus funciones ante los miembros salientes y entrantes, de ambos se remitirá una copia al Cabildo para su conocimiento.

**ARTÍCULO 42.-** Los acuerdos del gabinete se establecerán una vez que el Secretario Técnico ha expuesto los asuntos contenidos en el orden del día, y escuchados los planteamientos vertidos por los demás miembros presentes al respecto, el Coordinador General le solicitará poner en votación del Pleno los acuerdos que resulten de los mismos.

**ARTÍCULO 43.-** Las resoluciones o acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes en las sesiones, en caso de empate, el Coordinador General podrá emitir su voto de calidad.

Emilia Zentilli

Madalida

Guadalupe Silva



**ARTÍCULO 44.-** Las disposiciones no previstas en el presente reglamento y que sean necesarias para el cumplimiento de los fines, acciones, tareas y atribuciones del Gabinete, serán aprobadas por el voto de la mayoría del pleno.

**TÍTULO TERCERO  
DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN**

**CAPÍTULO I  
DE LA COORDINACIÓN CON EL CENTRO ESTATAL**

**ARTÍCULO 45.-** El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y del gabinete a nivel municipal se coordinará con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco para el fortalecimiento de la política pública de prevención social con el fin de generar la cohesión comunitaria y social.

**Artículo 46.-** El Presidente Municipal deberá diseñar las estrategias de coordinación entre las distintas áreas a su cargo para el cumplimiento de los objetivos del programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

**Artículo 47.-** La Dirección de Prevención Social podrá elaborar programas de prevención social en coordinación con otras dependencias estatales y direcciones municipales.

**Artículo 48.-** El Presidente Municipal a través de su Dirección de Prevención Social, deberá presentar un informe bimestral al Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, donde se informe de las acciones y programas implementados, en materia de prevención social.

**CAPÍTULO II  
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ARTICULO 49.-** La participación ciudadana como elemento de la gobernanza, es un principio fundamental en la organización política y social del Municipio, y se entiende como el derecho de los habitantes del Municipio para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y participar con las entidades gubernamentales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

**ARTÍCULO 50.-** La participación ciudadana del Municipio se realizará a través de un sistema de organismos sociales, compuesta por niveles de representación que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno bajo los principios de Democracia, Derechos Humanos, Corresponsabilidad, Equidad de Género, Pluralidad, la no Discriminación y Responsabilidad Social.

**ARTÍCULO 51.-** Los organismos sociales de manera enunciativa, más no limitativa podrán ser:

- I.- Asociaciones de vecinos;
- II.- Las asociaciones de padres de familia de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas;
- III.- Líderes Sociales;
- IV.- OSC;
- V.- Líderes de los diferentes organismos no gubernamentales;
- V.- Todos aquellos que por la naturaleza de su constitución favorezcan a la Prevención Social y los derechos humanos en el Municipio;

**ARTÍCULO 52.-** Los ciudadanos del municipio tendrán derecho a participar en la conformación del gabinete municipal en la forma y términos establecidos en el presente capítulo.

**ARTÍCULO 53.-** Los ciudadanos interesados en ser integrante del gabinete municipal deberán



satisfacer los siguientes requisitos:

- I.- Tener 2 años como mínimo de ser vecindado en el municipio;
- II.- Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Gabinete Municipal;
- III.- No ser funcionario público en activo de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- IV.- No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de presentar la solicitud para ser integrante del Gabinete Municipal;
- V.- No pertenecer a un partido político o alguna asociación vinculada con éstos;
- VI.- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso alguno;
- VII.- Reunir los demás requisitos que se establezcan en la convocatoria respectiva.

**ARTICULO 54.-** La colaboración es el mecanismo de participación ciudadana de corresponsabilidad mediante el cual los habitantes del Municipio podrán tomar parte activa para la ejecución del rescate de un espacio público, una obra, la generación o rehabilitación de infraestructura para la prestación de un servicio público municipal o el apoyo a grupos vulnerables de las comunidades, aportando para su realización los recursos económicos, inmuebles, materiales o trabajo personal.

*Enilda Zentilli*

**CAPÍTULO III  
DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS  
ENTRE EL MUNICIPIO Y LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**Artículo 55.-** El municipio podrá celebrar convenios de coordinación y cooperación para la implementación de programas y acciones en materia de prevención social, deberán considerar los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Estatal, los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial, así como los aspectos educativos, de salud pública, recreativo, cultural, económico deportivo, de desarrollo social, restructuración del tejido social, de solidaridad comunitaria, de inclusión social, de tolerancia, con enfoque de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, y de respeto a la diversidad que permitan evitar situaciones y acciones violentas.

*Maribel*

**Artículo 56.-** Todos los convenios que el municipio celebre deberán de ser publicados en su página web o electrónica del Gobierno Municipal, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

*Guadalupe Silva*

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que se incluya en el presupuesto de egresos, la partida correspondiente a la implementación de los programas y acciones para la implementación de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ**  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE LEYES Y REGLAMENTOS

**INDIRA TORRES GILES**  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE LEYES Y REGLAMENTOS

**ARQ. MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE LEYES Y REGLAMENTOS





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

**SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo. -----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Queda aprobado el quinto punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO GENERAL. -** Con gusto señor Presidente. -----

**PUNTO NÚMERO SEIS.-** Aprobación para pago de gastos médicos de la SRA. TERESA MARTINEZ HERNÁNDEZ esposa del C. JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ (pensionado) el cual es por la cantidad de: \$12,234.00 (doce mil doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional). Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo. -----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado



Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta. -----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el sexto punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO NÚMERO SIETE.-** Aprobación para pago de gastos médicos de la **SRA. MA. TERESA BAUTISTA ACEVES** esposa del **C. JAVIER AYALA LÓPEZ** empleado del área de Parques y Jardines, el cual es por la cantidad de: **\$11,391.00 (once mil trescientos noventa y un pesos moneda nacional)**. Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo. -----

*Indira Torres Giles*

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

*J. Guadalupe Silva T.*

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta. -----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el séptimo punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO NÚMERO OCHO.-** Aprobación de la minuta de proyecto de Decreto número **27917/LXII/20**, por la que se resuelve iniciativa de ley que **reforma los artículos 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75 y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA ELECTORAL.**  
**REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice pido la voz, solamente para que razonemos el voto compañeros de Cabildo, como lo dice su compañera priista María Fernanda, Fernández perdón, *"Hoy MC el Gobierno en turno establece candados para una clase política."* Lo dijo en la sesión que tuvieron a las doce





**Degollad**  
Somos Todos!

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

de la noche que inició, porque hoy se están limitando la democracia en Jalisco. Se le está quitando la democracia a los partidos políticos. También recalcan que hace tiempo Clemente Castañeda, el Senador, decía que "era el momento de dejar de lado esa carga para el legario público." Con esas palabras MC hoy está trabajando de diferente manera; podemos ser una pequeña minoría que podemos votar en contra, lamentablemente se están recortando solo los tiempos de campaña, cuando se debería de recortar las prerrogativas, se están abanderando con el COVID-19, necesitamos recursos para que nuestros hospitales funcionen, ahí es donde debería de haber trabajado nuestros diputados, en lugar de reducir los gastos de campaña, no en tiempo, son palabras que dice la diputad María Fernández de su grupo parlamentario del PRI, igualmente en MORENA hemos trabajado para que se bajen todos esos gastos y despilfarros que hay por cada partido político; es el momento que se disminuya el gasto para la población, razonemos nuestro voto, también estoy a favor de que hoy se está adelantado, se está celebrando la paridad de género, celebro que los jóvenes se va a incluir de la edad de 18 años se va a incluir en nuestras planillas, es bueno porque los jóvenes necesitan trabajar en su partido, más que en su partido, en su pueblo, en eso si los celebro completamente. Tristemente nos mandan el paquete estás modificaciones y que no podemos echar abajo o votar uno en contra, solamente razonemos nuestro voto. Es cuando. **PRESIDENTE** dice Adelante Secretario. **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. **Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.**-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Abstención
Regidora	C. Indira Torres Giles	En Contra

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 9 votos a favor, 1 voto en contra y una abstención por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el octavo punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.



**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO NÚMERO NUEVE.-** Aprobación de gastos de hospedaje de los elementos de la Policía Estatal en el Hotel Degollado, por el tiempo en servicio brindado en el filtro sanitario en carretera federal Irapuato –Guadalajara, por la cantidad de: **\$32,463.20 (treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional).** **PRESIDENTE** dice nada más comentarles, aquí si quería yo hacer referencia de que fue lo que nos solicitaron, apoyarles con el hospedaje, creíamos que iba a ser nada más unos días y se fue alargando y lo que hicimos ya después cuando vimos la primera cuenta, tomar la decisión de conseguir una casa y ahí que se acomodaran, fue lo último que se hizo, verdad, por eso es esta cantidad, por los días que estuvieron ahí hospedándose la policía estatal durante los días del filtro sanitario. **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice ¿Cuántos días, perdón, estuvieron hospedados? **SÍNDICA** dice fue aproximadamente un mes, no tengo la cantidad exacta, pero fue aproximadamente un mes y ya después estuvieron en una casa de renta. Eran varios elementos, 6 y a veces venían más **PRESIDENTE** dice 8 **SÍNDICA** dice de 6 a 8. **PRESIDENTE** dice delante Secretario. **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. **Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.**-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta. -----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el noveno punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO DÉCIMO.-** Autorización para pago de ISR al personal del H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco el cual asciende a la cantidad de:

Emilia Bertelli  
Indira Torres Giles  
Medina Fuentes  
Antonio Medina Fuentes  
Guadalupe Silva Tinoco  
Graciela Gomez Moya  
Rosa Emilia Bertelli Chappe





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

**Degollado**  
**Somos Todos!**

\$452,792.54 (cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional). **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice el dinero que se va a regresar es ¿para qué cantidad? ¿trabajadores? ¿cuál es la cantidad de trabajadores que lo están solicitando? ¿se les va a repartir en efectivo? O ¿cómo se les va a regresar? **SÍNDICA** dice esa información se les hizo llegar a todos los regidores al correo, yo la estuve revisando y a mí me llegó, no sé si tuvo tiempo de revisarlo. **SECRETARIO GENERAL** dice ¿no le llegó? **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice no abrí mi correo la verdad. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice ¿es para todos los empleados? **SÍNDICA** dice es para todos los empleados. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice el ISR que le corresponda a cada uno. **SECRETARIO GENERAL** dice sí, los empleados que están en nómina, los que se les quitan impuestos, porque los que son eventuales, aunque trabajan en programas que son a veces estatales o federales, pues eso no entran, obviamente, lo de la plantilla sí se envió a los correos **SÍNDICA** dice sí, con nombre y cantidades. **SECRETARIO GENERAL** dice les envié a whatsapp que les había mandado por correo. **PRESIDENTE** dice lo único es que se va a estar entregando poco a poco porque no se tiene la cantidad para hacerlo en una sola exhibición a todo el personal, vamos a empezar por los policías, Protección Civil, Vialidad y Tránsito y de ahí se continua con los de servicios público y así hasta llegar a ustedes. **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice gracias.

*Emilia Zertelli*

*Madalida*

**NÓMINAS**

**MUNICIPIO DE DEGOLLADO**

Lista de Raya (forma tabular)  
Periodo 14 al 14 Periodo Extraordinario del 01/12/2019 al  
01/12/2019

Reg Pat IMSS: 00000001234  
RFC: MDJ -850101-GV8

*Evadilya Silva T.*

Código	Empleado	I.S.R. Art142
--------	----------	---------------

Reg. Pat. IMSS: 00000001234

**Departamento 1 REGIDORES**

012	Rodríguez García Edgardo	\$0.00
433	Villaseñor Benavidez Ramón	\$0.00
572	Rocha Álvarez Ma. Guadalupe	\$0.00
629	Silva Tinoco J. Guadalupe	\$0.00
630	Camarena Ayala Ma De La Luz	\$0.00
631	Gómez Moya Graciela	\$0.00
632	Bertelli Chappe Rosa Emilia	\$0.00
633	Torres Giles Indira	\$0.00
634	Mata Ramírez Juan	\$0.00
<b>Total Depto</b>		<b>\$0.00</b>



**Departamento 2 PRESIDENCIA**

600	Medina Fuentes Antonio	\$0.00
616	Domínguez Arellano Josefina	\$854.77
<b>Total Depto.</b>		<b>\$854.77</b>

*Eirucha Zentella*

**Departamento 3 DELEGACION DE HUASCATO**

024	Hernández Guzmán María Eugenia	\$19.79
280	Galindo Hernández Salvador	\$437.26
513	Alcalá Alcalá Cecilia	\$150.18
590	Martínez Olgún Baudelia	\$244.18
640	Gutiérrez Galindo Juan Manuel	\$0.00
643	Gutiérrez Abad Juan Ramón	\$245.56
<b>Total Depto.</b>		<b>\$1,096.97</b>

**Departamento 4 HACIENDA MUNICIPAL**

031	Guzmán Cervantes Beatriz	\$2,072.30
032	Tobaldo García Silvia Fabiola	\$1,803.82
036	Mendoza Maya Jaime	\$0.00
302	Gómez Barajas Mónica Adriana	\$887.84
464	Iñiguez Torres Sergio	\$1,285.87
594	Ayala Ángel Aarón Manuel	\$887.90
<b>Total Depto.</b>		<b>\$6,937.73</b>

*Maddalena*

**Departamento 5 URBANIZACION**

587	Pérez Muñoz Eduardo	\$0.00
<b>Total Depto.</b>		<b>\$0.00</b>

**Departamento 6 CATASTRO**

612	Torres Bañales Karla Livier	\$0.00
647	Ayala Martínez Claudia Judith	\$340.89
<b>Total Depto.</b>		<b>\$340.89</b>

*J. Guadalupe Silva T.*

**Departamento 7 OBRAS PUBLICAS**

043	Bautista Ortega Mónica Alejandra	\$2,113.42
045	Yépez Rodríguez José Antonio	\$0.00
047	Bañales Márquez J. Guadalupe	\$3,093.37
048	Jacobo Ayala Carlos Eduardo	\$2,679.09
049	Ayala Ruiz Antonio	\$2,201.85
050	De La Cerda Melgoza Gabriel	\$3,093.37
052	Valencia Melgoza Agustín	\$1,464.83
053	Alcalá García Cándido	\$1,548.63
054	Sánchez Vázquez Elías	\$2,201.85
057	Gómez Cubillo Raúl	\$1,280.26
058	López Tamayo Concepción	\$698.81
078	López Mendez Esequiel	\$1,181.30
284	Valadez Herrera Francisco Javier	\$1,218.66
611	Alcántara Ramos Yuritzi Viridiana	\$352.75
615	Pérez Rodríguez Carlos	\$1,918.61
639	Ayala Cobián Rubén	\$2,032.30
650	Pérez Martínez Juan	\$1,032.88
651	Pérez Pérez Jorge Armando	\$1,032.88
652	Medina Fuentes Fernando	\$5,252.92
<b>Total Depto.</b>		<b>\$34,397.78</b>





**Degollad**

**Somos Todos!**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

## Departamento 8 MANTENIMIENTO

051	Torres González J. Jesús	\$2,679.18
060	García Garnica Ansurio	\$2,113.42
074	Ayala García José De Jesús	\$0.00
075	Aguirre León Fernando	\$1,214.90
077	Lucero Alvarado J. Refugio	\$1,212.83
080	Fuentes Bañales Felipe	\$1,364.55
082	Caballero Zendejas Luis Rafael	\$2,981.45
270	Álvarez García Luis Antonio	\$2,032.46
335	Zendejas Ramírez Rubén	\$695.49
459	Covarrubias López Rubén	\$1,089.49
554	Zambrano Soto Luis Alejandro	\$2,594.69
609	Fonseca Benavidez José	\$3,578.09
610	Bravo Loza Enrique	\$2,519.84

**Total Depto.**

-----  
**\$24,076.39**

## Departamento 9 PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL

085	Villaseñor García Dulce Viridiana	\$683.39
607	Corona Aguirre José Juan	\$0.00

**Total Depto.**

-----  
**\$683.39**

## Departamento 10 DESARROLLO RURAL Y ECOLOGIA

017	López Camarena José Bernabé	\$0.00
021	Lujambio García Alan Patricio	\$0.00
090	Tinajero Flores Ma. Irene	\$728.51
637	Nolasco Alcalá Magaly Yazmín	\$346.77
664	García Segovia Joel	\$0.00

**Total Depto..**

-----  
**\$1,075.28**

## Departamento 11 PROMOCION ECONOMICA

605	Fuentes López Laura Rocío	\$0.00
-----	---------------------------	--------

**Total Depto.**

-----  
**\$0.00**

## Departamento 12 APOYO A INSTITUCIONES

099	Castro Fernández Marisa	\$624.97
104	García López Humberto Salvador	\$1,411.15
120	Chávez Rallas Rafael	\$1,268.80
542	Vázquez Leyva Antonio	\$1,897.17
636	Campos Pedroza Gladys Viridiana	\$213.02

**Total Depto.**

-----  
**\$5,415.11**

## Departamento 13 AUXILIAR DE INTENDENCIA

604	González Escamilla Ma Elena	\$899.44
628	Fuentes González Alejandra	\$280.47

**Total Depto.**

-----  
**\$1,179.91**

## Departamento 14 ASEO PUBLICO

059	Contreras Castro Jaime Manuel	\$1,197.44
-----	-------------------------------	------------

*[Handwritten signature]*

*Guinda Zentelli*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*J. Guadalupe Silva*

*[Handwritten signature]*



112	Pérez Pérez Everardo	\$849.01
332	León Tejeda Sergio	\$849.01
333	Caratachea Arias Jesús	\$880.69
556	Hernández García Hermelindo	\$1,166.79
644	García Castro Juan Carlos	\$844.68
<b>Total Depto.</b>		<b>\$5,787.62</b>

**Departamento 15 PARQUES Y JARDINES**

042	Becerril Arellano Alfredo	\$0.00
076	Caratachea Rodríguez Ignacio	\$1,114.63
118	Vázquez Montes José	\$2,358.23
123	Torres García Efraín	\$1,114.63
124	Ayala Mendoza Ramón	\$1,112.84
125	Vázquez Vázquez Samuel	\$1,423.22
128	Aguirre León Santiago	\$18.52
130	Ayala López Javier	\$1,220.99
132	Suarez Galicia Sidronio	\$1,187.12
155	Valadez Sánchez Manuel	\$2,358.23
285	Ventura Tovar Juan Manuel	\$881.31
295	Ramírez Campos Luis	\$1,291.70
313	Caratachea Muñoz Pedro	\$316.14
334	Martínez García Jesús	\$0.00
518	Reyes Hernández David Arturo	\$526.72
523	Cerda Bravo Sergio	\$1,136.14
524	Ramírez Campos Ángel	\$891.79
626	Herrera Hernández Oscar	\$1,114.63
645	Lucero Alcalá Rogelio	\$0.00
<b>Total Depto.</b>		<b>\$18,066.84</b>

Erika Zentilli

**Departamento 16 CULTURA**

167	Mendez Mora Rafael	\$838.97
288	Hernández Plascencia Elba	\$1,411.15
608	Cazárez Mata Adonái Salvador	\$239.68
625	López Ortiz Belén Del Socorro	\$0.00
<b>Total Depto.</b>		<b>\$2,489.80</b>

J. Guadalupe Silva T

**Departamento 17 COMUNICACION SOCIAL**

624	Mendoza García Rafael	\$957.03
627	Hernández Barajas J. Jesús	\$0.00
<b>Total Depto.</b>		<b>\$957.03</b>

**Departamento 18 CONACULTA**

141	Gonsales Soto Francisco	\$734.75
571	Altamirano Mata Salvador Aarón	\$0.00
589	Sánchez Oñate Rigoberto	\$0.00
656	Ruiz Ángel Johana	\$627.71
657	Negrete Vital Jorge Alejandro	\$629.63
<b>Total Depto.</b>		<b>\$1,992.09</b>

**Departamento 20 CEMENTERIO MUNICIPAL**

073	Meza Serrillo Ramón	\$2,097.86
136	García González Juan Jacobo	\$0.00
156	Mojica Martínez J. Trinidad	\$1,166.15
157	Rodríguez Zaragoza Manuel Antonio	\$1,308.55
558	Jaime Camacho German	\$1,126.82
<b>Total Depto.</b>		<b>\$5,699.38</b>





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## 2018 - 2021

**Degollad**

**Somos Todos!**

### Departamento 21 MERCADO MUNICIPAL

164	Palomino López Salvador	\$180.47
<b>Total Depto.</b>		-----
		<b>\$180.47</b>

### Departamento 22 INSTALACIONES DEPORTIVAS

160	Salazar García Carlos Emigdio	\$0.00
162	Murillo Hernández Miguel	\$304.39
462	Ángel Meléndez Alejandro	\$1,285.34
463	López Torres Pedro	\$164.60
493	Murillo Naranjo Juan	\$164.60
649	Mendoza Gómez Agustín	\$198.92
<b>Total Depto.</b>		-----
		<b>\$2,117.85</b>

### Departamento 23 PENSIONADOS

067	Sánchez González José	\$1,189.30
101	Angulo López Guadalupe	\$310.16
133	Rodríguez De La Cerda Juan	\$0.00
170	Campos Bravo Leticia	\$1,298.45
172	Garnica Yépez Ma Rosario	\$1,943.49
173	Plascencia García Antonia	\$0.00
174	Tovar Estrada Ma. Mercedes	\$115.67
175	Rivas Pacheco Rafaela	\$194.52
177	Díaz Cobarrubia Ma. Jesús	\$125.30
178	Maciel Madrigal M. Carmen	\$52.98
199	Rodríguez Barba J. Carmen	\$710.44
298	Lucano Martina	\$105.30
341	Quintana Galindo Olivia	\$520.11
659	Torres Palomino Eloísa	\$42.84
<b>Total Depto.</b>		-----
		<b>\$6,608.56</b>

### Departamento 24 OFICIALIA

037	López Bravo Edith	\$728.51
094	Álvarez Ibarra María Guadalupe	\$395.82
583	Sevilla Fuentes Daniel	\$0.00
622	Valadez Herrera Miriam	\$712.56
<b>Total Depto.</b>		-----
		<b>\$1,836.89</b>

### Departamento 25 REGISTRO CIVIL

303	Herrera Conrique Viviana	\$352.75
621	Mojica De La Rosa Damaris	\$0.00
<b>Total Depto.</b>		-----
		<b>\$352.75</b>

### Departamento 26 SECRETARIA GENERAL

619	Quezada Camarena Arturo	\$0.00
<b>Total Depto.</b>		-----
		<b>\$0.00</b>

### Departamento 27 SINDICATURA

405	Rizo Mendez María Dolores	\$0.00
555	Escobar Gómez Jorge Antonio	\$700.22
<b>Total Depto.</b>		-----

*Emilia Zentalli*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*J. Guadalupe Silva T.*

*[Handwritten signature]*



**Departamento 28 TRANSPARENCIA**

618 Madrigal Esparza Juan Manuel \$0.00

**Total Depto.** -----  
\$0.00**Departamento 30 JUEZ MUNICIPAL**

635 León García José Guillermo \$0.00

**Total Depto.** -----  
\$0.00**Departamento 33 PROTECCION CIVIL**

083 Fuentes Muñoz Miguel Ángel \$2,113.42

242 Meza Castillo Juan Ezequiel \$2,840.52

243 Rea Bermúdez Mónico Bernardo \$2,150.57

272 Mendez Quiroz José \$1,326.56

296 Guerra Alcalá Jesús Felipe \$2,150.57

327 Hernández Ventura Edgar Rafael \$703.48

465 Meza Hernández Daniel Ezequiel \$1,285.87

494 Tamayo Galván Juan Manuel \$316.14

496 Medina Cazárez Martin \$456.79

617 Coronado Márquez Carlos Jesús \$1,411.15

648 Hernández Campos Chiristian \$315.92

**Total Depto.** -----  
\$15,070.99

Emilia Zentilli

**Departamento 38 INSTITUTO DE LA MUJER 4855**

603 Guzmán Estrada Blanca Estela \$0.00

**Total Depto.** -----  
\$0.00**Departamento 39 PODER JOVEN**

613 Tamayo Hernández Rodrigo Jeovanny \$0.00

**Total Depto.** -----  
\$0.00

J. Guadalupe Silva T.

**Departamento 40 INFORMATICA**

598 Murillo Muñoz Ricardo \$0.00

602 Gómez López Juan Enrique \$1,096.45

**Total Depto.** -----  
\$1,096.45**Departamento 41 PADRONES Y LICENCIAS**

018 Flores Morales Aurora \$721.45

606 Martínez Antúnez Mario Iván \$0.00

**Total Depto.** -----  
\$721.45**Total Gral.** =====  
\$139,736.61

DEPOSITOS BANCO 6,049.89

CHEQUE \$133,686.72

**SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

**Degollada**

**Somos Todos!**

por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

*Emilia Zentilli*

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta. -----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el décimo punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Asuntos Varios. no contamos con ningún oficio entregado con 12 horas de anticipación, para algún asunto o informe.

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL. -** Con gusto señor Presidente no habiendo más asuntos que tratar y desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, el **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** es la clausura de la sesión. -----

**PRESIDENTE. -** Por lo que no habiendo más asuntos que tratar doy por clausurada la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento; siendo las 14 horas con 26 minutos del día 29 de junio del año 2020 dos mil veinte. Levantando la presente acta, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; se firma para constancia legal por el Secretario General; así como por el Presidente Municipal y por aquellos Regidores que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

----- **CONSTE** -----


*J. Guadalupe Silva T.*




  
MTRO. ANTONIO MEDINA FUENTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ARQ. MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA  
REGIDOR

  
C. ROSA EMILIA BERTELLI CHAPPE  
REGIDORA

  
C. JOSÉ BRAVO LOZA  
REGIDOR

  
C. MA. DE LA LUZ CAMARENA AYALA  
REGIDORA

  
C. J. GUADALUPE SILVA TINOCO  
REGIDOR

C. GRACIELA GÓMEZ MOYA  
REGIDORA

LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ  
REGIDORA

C. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ  
REGIDOR

C. INDIRA TORRES GILES  
REGIDORA



**ABOGADO ARTURO QUEZADA CAMARENA SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO.**